



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 899-2012-GRA/PR

**VISTO:**

El Oficio N° 4407-2012-GRA/PR-PPR de fecha 11 de Diciembre del 2012, mediante el cual la Procuradora Pública Regional adjunta solicita se emita Resolución Autoritativa para iniciar acciones en contra de la ocupación precaria de la I.E. N° 40134 del distrito de Mariano Melgar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Informe N° 232-2012-UGEL/AS-/DAGA/EIE, por el que se hace una verificación de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 40134 del distrito de Mariano Melgar dicha verificación tiene por objeto determinar identificar a las personas ajenas a la Institución educativa, las mismas que se encuentran poseyendo alguna edificación en la Institución, ya sea aula, habitación, depósito u otro y cuanto tiempo tienen de ocupación y/o posesión y cuál es el motivo de la ocupación;

Que efectuada la verificación se tiene que el señor Celestino Calloapaza Condori y la señora Lucía Eugenia Retamozo de Zavala, ocupan un ambiente en la Institución Educativa N° 40134 denominada aula, que se encuentra en el lado norte del I.E. y en el lado adyacente de los servicios higiénicos de niñas y la Ex – Dirección, afecto de cuidar la institución educativa en forma adonoren a partir del 02 de octubre al 02 de abril del 2008, concepto que se estipula en el documento de locación de servicios refrendado por el profesor Jaime Mesa Bellido, Ex – Director de la Institución y demás integrantes, el mismo que fue renovado según el contrato de cuidantía desde el 15 de Septiembre del 2011 hasta el 15 de marzo del 2012, el cual hasta la fecha no hubo ninguna renovación del contrato para continuar con el servicio de cuidantía;

Estando al Oficio N° 003123-2012-D.UGEL.AS/AAJ D de la UGEL SUR; y al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el día, el día 11 de diciembre del año en curso; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y de conformidad con lo previsto en las Leyes 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional para que inicie las acciones legales en contra de las personas Celestino Calloapaza Condori y Lucía Eugenia Retamozo de Zavala, por ocupación precaria de un aula en la Institución Educativa 40134.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los Veintiocho días del mes de Diciembre Del Dos Mil Doce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE